

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 11 de septiembre de 2025

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1023399329-2025

SIM No. 133138981

NNA: JOEL DAVID BELTRAN LOPEZ

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a):

WHILER STHIVEN BELTRAN PENAGOS

C.C. No. 1.024.522.816 de Bogotá

75 metros norte de la delegación de la guardia frente a la servical diagonal al mejor precio distribuidora JOHAN-CRISPY POLLO No. 2 torres ciudad Cariari

Cel. +50663702293

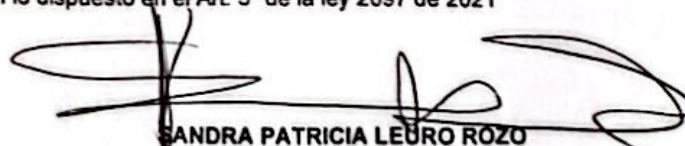
Correo electrónico: whilize16@hotmail.com

Cariari, Costa Rica

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios-morosos del Sr. **WHILER STHIVEN BELTRAN PENAGOS**, identificado con la C.C. No. 1.024.522.816 de Bogotá, HSF No. 1023399329-2025 SIM: 133138981, NNA: JOEL DAVID BELTRAN LOPEZ.

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): **WHILER STHIVEN BELTRAN PENAGOS**, identificado con la C.C. No. 1.024.522.816 de Bogotá, en su calidad de progenitor del NNA JOEL DAVID BELTRAN PENAGOS, a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar de haberse surtido debida notificación de la citación a través de correo certificado, correo electrónico, Whsaap, publicación en la página WEB del ICBF y en carteleras del ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR y CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 11 de julio de 2025, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor del NNA JOEL DAVID BELTRAN LOPEZ, solicitado por la señora JAIDY BOHORQUEZ DELGADO, en virtud de acta de conciliación del 27 de julio de 2023 y resolución No. 602 del 28 de julio de 2023 emitidos en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente **AVISO** por correo certificado, correo electrónico y WhatsApp, adjuntando copia integra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la acreedora alimentaria.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensor(a) de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C., 11 de julio de 2025

Doctora

SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensora de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C.

SIM: 133138981

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. WHILER STHIVEN BELTRAN PENAGOS, C.C. No. 1.024.522.816 de Bogotá.

Yo JAIDY BOHORQUEZ DELGADO, identificada con la C.C. No. 52.433.523 de Bogotá, residente en la Carrera 17 M No. 70 B-12 Sur, Barrio Lucero Medio Quintas del sur, Cel. 313-3449417, correo electrónico: bohorquezjaidi85@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de abuela en línea materna del NNA JOEL DAVID BELTRAN LOPEZ, T.I. No. 1.023.399.329 de Bogotá siendo quien ostenta su custodia, solicito la inscripción del padre de mi nieto el señor WHILER STHIVEN BELTRAN PENAGOS, C.C. No. 1.024.522.816 de Bogotá, residente en Costa Rica, 75 metros norte de la delegación de la guardia frente a la servical diagonal al mejor precio distribuidora JOHAN-CRISPY POLLO No. 2 torres ciudad Cariari, Cel. +50663702293, correo electrónico: whilize16@hotmail.com, toda vez que no ha dado cumplimiento de manera integral a lo dispuesto en acta de conciliación del 27 de julio de 2023 y resolución No. 602 del 28 de julio de 2023 emitidos en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, en donde se fijó una cuota alimentaria mensual por \$300.000 para ser suministrados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de febrero, agosto y noviembre, cada muda de ropa avaluada en \$200.000, el 50% de los gastos educativos y el 50% de las eventualidades médicas que no cubra la EPS, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. En consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2023

CUOTA ALIMENTARIA: \$300.000=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 11/07/2025	Total cuota con interés
Septiembre	\$300.000	0	\$300.000	\$33.250	\$333.250
Octubre	\$300.000	0	\$300.000	\$31.750	\$331.750
Noviembre	\$300.000	0	\$300.000	\$30.250	\$330.250
Diciembre	\$300.000	0	\$300.000	\$28.750	\$328.750
TOTAL	\$1.200.000	0	\$1.200.000	\$124.000	\$1.324.000

VESTUARIO:

MUDA DE ROPA: \$200.000=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 11/07/2025	Total muda con interés
Agosto	\$200.000	0	\$200.000	\$21.400	\$221.400
Diciembre	\$200.000	\$200.000	0	0	0
TOTAL	\$400.000	\$200.000	\$200.000	\$21.400	\$221.400

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2023: \$1.545.400=

AÑO 2024

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 12.00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2024: \$336.000=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 11/07/2024	Total cuota con interés
Enero	\$336.000	0	\$336.000	\$30.520	\$366.520
Febrero	\$336.000	0	\$336.000	\$28.728	\$364.728
Marzo	\$336.000	0	\$336.000	\$27.160	\$363.160
Abril	\$336.000	0	\$336.000	\$25.480	\$361.480
Mayo	\$336.000	0	\$336.000	\$23.800	\$359.800
Junio	\$336.000	0	\$336.000	\$22.120	\$358.120
Julio	\$336.000	0	\$336.000	\$20.440	\$356.440
Agosto	\$336.000	0	\$336.000	\$18.760	\$354.760
Septiembre	\$336.000	0	\$336.000	\$17.080	\$353.080
Octubre	\$336.000	0	\$336.000	\$15.400	\$351.400
Noviembre	\$336.000	0	\$336.000	\$13.720	\$349.720
Diciembre	\$336.000	0	\$336.000	\$12.040	\$348.040
TOTAL	\$4.032.000	0	\$4.032.000	\$255.248	\$4.287.248

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 12.00%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2024: \$224.000=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 11/07/2025	Total muda con interés
Febrero	\$224.000	0	\$224.000	\$17.248	\$241.248
Agosto	\$224.000	0	\$224.000	\$10.528	\$234.528
Noviembre	\$224.000	\$224.000	0	0	0
TOTAL	\$672.000	\$224.000	\$448.000	\$27.776	\$475.776

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2024: \$4.763.024=

AÑO 2025

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.5%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2025: \$367.920=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 11/07/2024	Total cuota con interés
Enero	\$367.920	0	\$367.920	\$11.344	\$379.264
Febrero	\$367.920	\$367.920	0	0	0
Marzo	\$367.920	\$32.080	\$335.840	\$6.997	\$342.837
Abril	\$367.920	0	\$367.920	\$5.825	\$373.745
Mayo	\$367.920	0	\$367.920	\$3.986	\$371.906
Junio	\$367.920	0	\$367.920	\$2.146	\$370.066
Julio	\$367.920	0	\$367.920	\$2.146	\$370.066
TOTAL	\$2.575.440	\$400.000	\$2.175.440	\$32.444	\$2.207.884

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 12.00%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2025: \$245.280=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 11/07/2025	Total muda con interés
Febrero	\$245.280	0	\$245.280	\$4.170	\$249.450
TOTAL	\$245.280	0	\$245.280	\$4.170	\$249.450

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2025 A JULIO: \$2.457.334

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA AÑO A AÑO SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2023	\$1.400.000
2024	\$4.480.000
2025 A JULIO	\$2.420.720
TOTAL	\$8.300.720

TOTAL INTERESES DE MORA AÑO A AÑO

AÑO	VALOR
2023	\$145.400
2024	\$283.024
2025 A JULIO	\$36.614
TOTAL	\$465.038

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA CON INTERESES

AÑO	VALOR
2023	\$1.545.400
2024	\$4.763.024
2025 A JULIO	\$2.457.334
TOTAL	\$8.765.758

Cordialmente,

Jaidy Bohorquez
JAIDY BOHORQUEZ DELGADO

C.C. No. 52.433.523 de Bogotá

Carrera 17 M No. 70 B-12 Sur, Barrio Lucero Medio Quintas del sur

Cel. 313-3449417

Correo electrónico: bohorquezejaidi85@gmail.com

Bogotá, D.C.

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo tramite identificado con el SIM No. 133138981 del veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025), direccionado a este despacho el veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025), el cual indica a su tenor literal: "En la fecha comparece la señora JAIDY BOHORQUEZ DELGADO, identificada con la C.C. No. 52.433.523 de Bogotá, residente en la Carrera 17 M No. 70 B-12 Sur, Barrio Lucero Medio Quintas del sur, Cel. 313-3449417, correo electrónico: bohorquezjeidi85@gmail.com, en calidad de abuela en línea materna del NNA JOEL DAVID BELTRAN LOPEZ, T.I. No. 1.023.399.329 de Bogotá quien ostenta la custodia del menor de edad, con el fin de solicitar la inscripción del padre de su nieto el señor WHILER STHIVEN BELTRAN PENAGOS, C.C. No. 1.024.522.816 de Bogotá, residente en Costa Rica, 75 metros norte de la delegación de la guardia frente a la servical diagonal al mejor precio distribuidora JOHAN-CRISPY POLLO No. 2 torres ciudad Coriari, Cel. +50663702293, correo electrónico: whilize16@hotmail.com, toda vez que no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en acta de conciliación del 27 de julio de 2023 y resolución No. 602 del 28 de julio de 2023 emitidos en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, en donde se fija una cuota alimentaria mensual por \$300.000 para ser suministrados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de febrero, agosto y noviembre, el 50% de los gastos educativos y el 50% de las eventualidades médicas que no cubra la EPS, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. La peticionaria autoriza ser notificada de cualquier acción dentro del presente trámite por correo electrónico y/o WhatsApp", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor WHILER STHIVEN BELTRAN PENAGOS, C.C. No. 1.024.522.816 de Bogotá, en calidad de progenitor del NNA JOEL DAVID BELTRAN LOPEZ, resaltándose que la señora JAIDY BOHORQUEZ DELGADO, identificada con la C.C. No. 52.433.523 de Bogotá, relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y de más ítems adeudados, debidamente discriminados, fruto de acta de conciliación del 27 de julio de 2023 y resolución No. 602 del 28 de julio de 2023, emitidos en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR.

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor WHILER STHIVEN BELTRAN PENAGOS, C.C. No. 1.024.522.816 de Bogotá, residente en Costa Rica, 75 metros norte de la delegación de la guardia frente a la servical diagonal al mejor precio distribuidora JOHAN-CRISPY POLLO No. 2 torres ciudad Cariari, Cel. +50663702293, correo electrónico: whilize16@hotmail.com, en calidad de deudor alimentario en el presente tramite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora JAIDY BOHORQUEZ DELGADO, identificada con la C.C. No. 52.433.523 de Bogotá, residente en la Carrera 17 M No. 70 B-12 Sur, Barrio Lucero Medio Quintas del sur, Cel. 313-3449417, correo electrónico: bohorquezjeidi85@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente tramite y en representación de los derechos del NNA JOEL

DAVID BELTRAN LOPEZ de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor del NNA JOEL DAVID BELTRAN LOPEZ por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual del menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración a la señora JAIDY BOHORQUEZ DELGADO

SEXTO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la señora JAIDY BOHORQUEZ DELGADO, identificada con la C.C. No. 52.433.523 de Bogotá, por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor WHILER STHIVEN BELTRAN PENAGOS, C.C. No. 1.024.522.816 de Bogotá, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO ROZA
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR